

El presente documento es una copia de seguridad de la información contenida en el Sistema de Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción III, y 10 primer párrafo y artículo 95 de la Ley General de Protección de Datos Personales de Proceso de Datos (LGPDP), en el caso de información registrada en el Sistema de Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción III, y 10 primer párrafo y artículo 95 de la Ley General de Protección de Datos Personales de Proceso de Datos (LGPDP). Se garantiza la confidencialidad de la información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificada.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611  
 CONTRATO- PEDIDO



NO. DE SOLICITUD: 10001382	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: MES: DIA: 2017 03 01	VIGENCIA DEL: 03.03.2017 AL: 31.12.2017	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001054
-------------------------------	--	---	---	------------------------------

PRESTADOR DEL SERVICIO: 100000981 ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA NO. 82 COL. SAN RAFAEL C.P. 06470, DELEG. CUAUHTÉMOC CD. DE MÉXICO.  
 R.F.C.: EME9408192FF

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:  
 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, UBICADA  
 EN AV. INSURGENTES SUR #452 PISO 3, COL. ROMA SUR,  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, CD. DE MÉXICO

GARANTÍA DEL SERVICIO: FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:  
 03.03.2017 AL 31.12.2017

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:  
 SI ( X ) NO ( ) MONTO: 36,600.00

No	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	36901 "Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos"	"SERVICIO DE MONITOREO (CLIPPING), SÍNTESIS INFORMATIVA, SEGUIMIENTO TEMATIZADO DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES"	1	SER	366,000.00	366,000.00

QUE COMPRENDE: La Dirección de Comunicación Social tiene la necesidad de contratar el *Servicio de Monitoreo (Clipping), Síntesis Informativa, Seguimiento Tematizado de Prensa, Radio, Televisión y Redes Sociales* para contar con la información generada en los medios de comunicación y redes sociales que mencionen al Instituto FONACOT. Dicho contenido quedará registrado en el sitio web del prestador del servicio donde se dará acceso mediante una clave a una página personalizada con la información tematizada del Instituto FONACOT y acontecimientos generales diarios.

El prestador del servicio enviará vía correo electrónico a máximo siete (7) funcionarios que la Dirección de Comunicación Social designe, con información oportuna sobre el Instituto FONACOT o de trascendencia general en tiempo real con transcripción y liga para consultar el material en video o audio.

ENTREGA DEL SERVICIO El prestador del servicio al día siguiente hábil a la notificación de adjudicación deberá de presentarse con el Administrador del contrato a fin de establecer un plan de trabajo en donde se precisen tiempos de entrega a fin de dar cumplimiento al objeto del servicio. Los entregables que debe considerar el prestador del servicio son:

- De lunes a domingo a partir de las 5:30 de la mañana estará disponible la información tematizada y jerarquizada que se describe en el punto II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, para su consulta mediante usuario y contraseña. Asimismo se enviarán diariamente, a más tardar a las 10:00 am, al correo electrónico de los 7 funcionarios designados previamente por la Dirección de Comunicación Social, la información que se considere relevante sobre el Instituto FONACOT o temas de interés general que se generen en radio y televisión (con la transcripción de la nota y la liga al audio o video) de lunes a domingo en tiempo real.
- De lunes a viernes entregar 1 ejemplar de la carpeta diaria impresa del monitoreo de medios (Diarios impresos divididos en información sobre INFONACOT, información Financiera, Política y del Sector Laboral) en las instalaciones de la Dirección de Comunicación Social con domicilio en Insurgentes sur 452, Piso 5, Col Roma, México DF a más tardar a las 7:30 am.
- En relación al seguimiento de las Redes Sociales (Twitter), se enviarán correos electrónicos a los funcionarios designados por la Dirección de Comunicación Social, cada que se genere un mensaje o tweet de las cuentas del INFONACOT y de los 4 funcionarios que se designen para seguimiento. Los correos se enviarán de lunes a domingo en tiempo real.
- De forma mensual deberá entregar 3 cd con la información generada en el mes, lo cual servirá como testigo del servicio y avalará el costo a pagar de forma mensual contra servicio recibido.
- De lunes a viernes, se enviará la Síntesis Informativa vía correo electrónico al Director de Comunicación Social e integrantes del área a su cargo a más tardar a las 7:30 am.

*Recibí Original Carpeta Diaria*

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	366,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	58,560.00
OBSERVACIONES: De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Comunicación Social que forma parte del presente pedido.	TOTAL	424,560.00

POR EL PROVEEDOR 	ÁREA SOLICITANTE: 	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: 	ÁREA CONTRATANTE: 	POR EL INSTITUTO FONACOT: 
C. María de Jesús Montes Gomez Representante Legal	C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Social	C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Social	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

PEPIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciamiento presupuestado y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- Que su representación se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el clave IFN0640425C33.
- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representante en los términos y condiciones de esta "pepido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2013 otorgada ante fe del Lic. Estéfano López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 2º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Que su representante tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pepeido".

#### II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a instrumento número 21,898 Libro 373 de fecha 15 de Agosto de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Duran Luna, Titular de la Notaría No. 11 del Distrito Federal.
- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número 70,546 Libro 1,343 de fecha 12 de Enero del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Javier Caballero Lugo, Notario No. 110 del Distrito Federal, facultadas para poder protestar de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participa con esas personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pepeido".
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Que para los fines y efectos legales del presente "Pepeido" señala como domicilio de su representada el ubicado en JOAQUÍN GARCÍA ICÁZBALCELA NO. 82 COL. SAN RAFAEL, C.P. 06478, DELEG. CUAUHTÉMOC, D.F. DE MÉXICO.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEPIDO.-** "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pepeido".

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de esta "Pepeido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

**TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.-** EL INSTITUTO FONACOT realizará pagos mensuales a más venido una vez prestado el servicio y recibidos los entregables a entera satisfacción del Instituto FONACOT, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito bancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pepeido.

**CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazos convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transporte correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

### DECLARACIONES Y CLAUSULAS

**CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazos convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transporte correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

**QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** EL PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprende el período señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, llevada a cabo por el PRESTADOR DEL SERVICIO respecto de los defectos en sus materiales, mano de obra o servicios ocultos; obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de las 15 días naturales a la reclamación sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Estado Fiscal vigente con plena conformidad, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá a su igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este "Pepeido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pepeido", así como el impuesto al Valor Agregado, salvo que el anverso de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa, por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-Pepeido.-** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pepeido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

**NOVENA. PENA CONVENCIONAL.-** En caso de que el prestador del servicio no cuente con la información en la página web personalizada a partir de las 8:30 am. Confirme a lo descrito en el primer punto de "ENTREGA DEL SERVICIO", de este documento y/o en caso de que el prestador del servicio no envíe los correos a los funcionarios con la información relevante en tiempo real, el administrador del contrato aplicará pena convencional al prestador del servicio equivalente al 1% (uno por ciento) por cada hora de atraso hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Instituto FONACOT. El descuento se aplicará sobre el importe total de la factura mensual en la cual ocurre la falta. Lo anterior de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento; En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo y conforme a las especificaciones citadas en ENTREGA DEL SERVICIO del presente documento, el prestador del servicio será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el total de la factura mensual en la cual ocurre la falta. **DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, hasta el momento de la prestación de los servicios descritos, sobre el monto de la factura mensual sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 53-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA. PATENTES Y MARCAS EL PRESTADOR DEL SERVICIO** será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

**DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEPIDO".** Solamente en casos justificados, se podrán pagar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.-** "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

**DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.-** El área referente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pepeido", a través del servicio público que tenga a bien designar como Administrador del "Pepeido", de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pepeido".

En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto" "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como remborsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pepeido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pepeido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pepeido en la fecha pactada; b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pepeido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT; c) Por cualquier causa que disminuya la capacidad técnica y los elementos FONACOT; d) Por cualquier causa que disminuya la capacidad técnica y los elementos FONACOT; e) No cumpla con los requisitos de pago de los servicios contratados; f) El PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente Contrato-Pepeido; el No sea el INSTITUTO FONACOT las facultades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados; g) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga; h) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pepeido.

**DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** El incumplimiento del "PRESTADOR DEL SERVICIO" a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pepeido, lo hará responsable sin necesidad de juicio o declaración judicial, por lo que bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo resultado conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

**DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivadas de este Contrato-Pepeido, salvo los que lo sean por causas que sean expresamente cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue al INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

**DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que la sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pepeido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", para dichos datos y resultados son propiedad de este última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

**VEGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pepeido", con excepción de los derechos de cesión de caso. "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

**VEGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pepeido cuando concurren los requisitos del artículo 102 (diez días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de cumplimiento de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a remborsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, están comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pepeido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

**VEGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pepeido".

**VEGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pepeido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el presente "Pepeido", las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad parastatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pepeido", por 3 tantos por los que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 01 de Marzo del 2017.

**ANEXO PEDIDO 4500001054**

ANEXO TÉCNICO DEL "SERVICIO DE MONITOREO (CLIPPING), SINTESIS INFORMATIVA, SEGUIMIENTO TEMATIZADO DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES" conforme al Anexo Técnico.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
<i>Servicio de Monitoreo (Clipping), Síntesis Informativa, Seguimiento Tematizado de Prensa, Radio, Televisión y Redes Sociales.</i>	DIAS	28	\$34,389.24	\$34,389.24
	MESES	9	\$36,845.64	\$331,610.76
			<b>TOTAL</b>	<b>\$366,000.00</b>

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

La Dirección de Comunicación Social tiene la necesidad de contratar el **Servicio de Monitoreo (Clipping), Síntesis Informativa, Seguimiento Tematizado de Prensa, Radio, Televisión y Redes Sociales** para contar con la información generada en los medios de comunicación y redes sociales que mencionen al Instituto FONACOT. Dicho contenido quedará registrado en el sitio web del prestador del servicio donde se dará acceso mediante una clave a una página personalizada con la información tematizada del Instituto FONACOT y acontecimientos generales diarios.

El prestador del servicio enviará vía correo electrónico a máximo siete (7) funcionarios que la Dirección de Comunicación Social designe, con información oportuna sobre el Instituto FONACOT o de trascendencia general en tiempo real con transcripción y liga para consultar el material en video o audio.

**PRENSA**

El prestador del servicio para el Monitoreo debe considerar los siguientes puntos:

- ✓ Primeras planas de los periódicos de circulación nacional.
- ✓ Primeras planas de las secciones económicas o financieras de los periódicos especializados y de circulación nacional.
- ✓ Revistas: Compendio de la información generada en las revistas políticas de circulación nacional.
- ✓ Cartones: Caricaturas publicadas en los periódicos de circulación nacional.
- ✓ Resumen Periodístico: Compendio de la información más importante generada en los periódicos de circulación nacional dividido por temas.
- ✓ Indicadores Financieros: Publicación del mercado cambiario y accionario diariamente.
- ✓ Ocho Columnas: Compendio de las notas que ocupan las ocho columnas de los periódicos a nivel nacional.
- ✓ Información Nacional/ Política: Todas las notas generadas en el día sobre temas nacionales y políticos.
- ✓ Información de Economía / Finanzas: Todas las notas generadas en el día sobre temas económicos.
- ✓ Editoriales de los principales diarios del país.
- ✓ Artículos en los principales diarios de circulación nacional
- ✓ Indicadores sobre los costos de las notas.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO  
**Fonacot**

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## ANEXO PEDIDO 4500001054

**Monitoreo de información publicada en periódicos y revistas de circulación nacional sobre el Director General o funcionarios del Instituto FONACOT.**

**Monitoreo de información publicada en periódicos y portales de provincia sobre el Director General, las actividades del Instituto o sus funcionarios.**

**Monitoreo de las siguientes columnas editoriales que se difunden en los principales periódicos de circulación nacional:**

- Templo Mayor. Reforma
- Bajo Reserva. El Universal
- Trascendió. Milenio Diario
- Frentes Políticos. Excélsior
- Rozones. La Razón
- Pepe Grillo. La Crónica de Hoy

**Monitoreo de las siguientes columnas financieras que se publican en los principales periódicos de circulación nacional:**

- ✓ Alberto Aguilar: Columna Nombres, nombres... y nombres/ El Universal
- ✓ Maricarmen Cortés: Columna Desde el Piso de Remates / Excélsior
- ✓ José Yuste: Columna Activo Empresarial / Excélsior
- ✓ Alicia Salgado: Columna Cuenta Corriente / Excélsior
- ✓ David Páramo: No tires tu Dinero / Excélsior
- ✓ Rogelio Varela: Columna La Ruta del Dinero / La Crónica de Hoy
- ✓ Jesús Rangel: Columnas Estira y Afloja / Milenio
- ✓ Enrique Quintana: Columna Coordinadas / El Financiero
- ✓ Lourdes Mendoza: Columna Con estilo / Reforma
- ✓ Mauricio Flores: Gente detrás del Dinero / La Razón
- ✓ Enrique Galván Ochoa: Dinero/La Jornada
- ✓ Enrique Quintana: Coordinadas/El Financiero
- ✓ Enrique Campos: La Gran Depresión/El Economista
- ✓ Rogelio Varela: Ruta del Dinero/La Crónica
- ✓ Capitanes/Reforma
- ✓ Desbalance/El Universal
- ✓ Inversiones/Milenio

**Monitoreo de información publicada en periódicos y revistas de circulación nacional sobre temas de carácter nacional, como la información que hable de la Presidencia de la República y las entidades del Gobierno Federal, acontecimientos relevantes diarios, noticias de ocho columnas, información que generen los poderes de la unión: Ejecutivo y Legislativo, aprobación de leyes y reformas. Etc.**

**ANEXO PEDIDO 4500001054**

**Monitoreo de las siguientes columnas políticas que se publican en los principales periódicos de circulación nacional:**

- ✓ Sergio Sarmiento: Jaque Mate/Reforma
- ✓ Salvador García Soto/ Serpientes y Escaleras/ El Universal
- ✓ Carlos Loret de Mola: Historias de Reportero/El Universal
- ✓ Francisco Garfias: Columna Arsenal/ Excélsior
- ✓ Joaquín López Doriga: Columna En Privado / Milenio
- ✓ Carlos Marín: Columna El asalto a la Razón / Milenio
- ✓ Alberto Aguirre: Columna Signos Vitales / El Economista
- ✓ Ciro Gomez Leyva Columna La Historia en Breve / Milenio
- ✓ Julián Andrade Columna Marcaje Personal / La Razón
- ✓ Pablo Hiriart Columna Uso de Razón/ El Financiero
- ✓ Rubén Cortés Columna Canela Fina / La Razón
- ✓ Jorge Fernández Menéndez Columna Razones / Excélsior
- ✓ Alberto Aguirre Columna Signos Vitales / El Economista
- ✓ Ricardo Alemán: Itinerario Político/ Milenio
- ✓ Raymundo Riva Palacio: Estrictamente Personal/ El Financiero
- ✓ José Ureña: Teléfono Rojo/ 24 Horas
- ✓ Federico La Mont: Así lo dice La Mont/ El Sol de México

**Monitoreo de artículos de opinión que se publican en los principales periódicos y revistas de circulación nacional**, por ejemplo, los artículos que contengan temas del Sector Laboral (Secretaría del Trabajo y sus Organismos Descentralizados), Político (Cámara de Diputados y Senadores, Reformas) y Financiero (Secretaría de Hacienda, Bancos, CONDUSEF, entre otros) así como las que contengan las especificaciones que determiné la Dirección General o Dirección de Comunicación Social sobre temas coyunturales.

**Monitoreo de sector de interés publicada en periódicos y revistas de circulación nacional**, entre los que se encuentra la siguiente información: Sistema Financiero, Bolsa Mexicana de Valores, Bancos, Crédito, Tarjetas de Crédito, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Calificadoras, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) e información laboral como generación de empleos formales, desempleo, salario, prestaciones, trabajo digno y demás información que genera la Secretaría del Trabajo y sus organismos descentralizados como CONAMPROS y PROFEDET.

**RADIO Y TELEVISIÓN**

**Monitoreo de información de los principales noticiarios de radio y televisión**, sobre información que se difunda del Instituto FONACOT.

**Monitoreo de información de los principales noticiarios de radio y televisión**, sobre información que se difunda y que hable del Director General o funcionarios del Instituto.

**Monitoreo de información de los principales noticiarios de radio y televisión** en donde se pueda consultar la siguiente información:

- a) Información Nacional/política
- b) Información de Economía / finanzas
- c) Información Internacional

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO  
**fona**cot

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## ANEXO PEDIDO 4500001054

### REDES SOCIALES

**Monitoreo de la cuenta institucional del Instituto en Twitter, @Infonacot**, así como toda la información que se genere de los temas relacionados con FONACOT e INFONACOT, tales como Trending Topics y menciones.

Monitoreo de cuentas de Twitter de cuatro (4) funcionarios que designe la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, como por ejemplo la cuenta de Twitter del Presidente de la República y Secretario del Trabajo.

### SÍNTESIS INFORMATIVA

El prestador del servicio deberá elaborar diariamente (Lunes a Viernes) un documento ejecutivo digital con información tematizada, en el que se seleccionan las notas informativas de importancia para el Instituto FONACOT con un breve extracto de la propia nota y el link al PDF o portal si es el caso de Internet. La información deberá ir jerarquizada y en la siguiente estructura:

- ✓ Información de Prensa, Radio, Televisión e Internet sobre menciones de INFONACOT o de sus funcionarios
- ✓ Información sobre el Secretario del Trabajo y Previsión Social (*si hay información en cualquiera de los medios*)
- ✓ Información sobre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (*si hay información en cualquiera de los medios*)
- ✓ Columnas Políticas de los principales periódicos de Circulación Nacional
- ✓ Columnas Financieras de las secciones de negocios de los principales periódicos de Circulación Nacional
- ✓ Información General: Las notas más relevantes del ámbito político e información que generen los poderes de la unión, Ejecutivo y Legislativo, aprobación de leyes y reformas. Etc.
- ✓ Información Económica-Financiera: Las notas relevantes sobre el panorama financiero, entidades y bancos.

El prestador del servicio deberá enviar de lunes a viernes la Síntesis Informativa (*Documento Ejecutivo Digital*) vía correo electrónico al Director de Comunicación Social e integrantes del área a su cargo.

En el caso de que el personal de la Dirección de Comunicación Social autorizado por el Administrador del Contrato, proporcionará al prestador del servicio las direcciones de los correos electrónicos relativos al personal antes indicado.

El envío de dicho documento será de lunes a viernes teniendo como hora límite a más tardar a las 7:30 de la mañana.

### EL OBJETO DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente consiste en la contratación del Monitoreo (Clipping), Síntesis Informativa, Seguimiento Tematizado de Prensa, Radio, Televisión y Redes Sociales con la finalidad de obtener la información generada diariamente en los principales medios de comunicación nacional sobre el Instituto y el otorgamiento de créditos a los trabajadores. Además de contar con el seguimiento diario en Twitter de la cuenta del INFONACOT con el fin de conocer la influencia que se tiene en dicha Red Social. Dicho servicio será utilizado durante el 2017.